



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión Ordinaria de fecha 14/09/2023, para su publicación en la página Web corporativa.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGCT/2023/39	Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde

1.- Aprobación si procede de las siguientes actas: actas de las sesiones extraordinarias y urgentes celebradas el día 6 de septiembre de 2023 y el acta de la sesión ordinaria de 7 de septiembre de 2023.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de los/las presentes (8 votos), las **actas** de sesiones anteriores: **JGCT-36**, sesión extraordinaria y urgente de 06/09/2023 / **JGCT-37**, sesión ordinaria de 07/09/2023 y sesión extraordinaria y urgente de **JGCT-38** de 06/09/2023.

2.- Aprobación, si procede, de la resolución del contrato administrativo de la OBRA denominada “ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL EN URBANIZACIÓN DE ARAUZ” suscrito entre este Ayuntamiento y la entidad mercantil ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA., con CIF: (...) por la causa de MUTUO ACUERDO. Expediente 8702/2022.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Primero.- Acordar la **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO administrativo de la OBRA** denominada “**ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL EN URBANIZACIÓN DE ARAUZ**” suscrito entre este Ayuntamiento y la entidad mercantil ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A., con CIF: (...) por la causa de **MUTUO ACUERDO**, por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito.

Segundo.- Acordar la **devolución de la garantía** definitiva constituida en relación con el contrato anterior por la entidad ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA., con CIF: (...) mediante seguro de caución N° (...) con la entidad LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE SE, con CIF: (...) (carta de pago número...), de importe sesenta y ocho mil novecientos siete euros con sesenta y seis céntimos (68.907,66 €).

Tercero.- Declarar que al no haber sido iniciadas las obras, **no es necesario proceder al acto de comprobación, medición y liquidación** de las obras realizadas, ni a que se devengue ninguna cantidad en favor del Contratista.



Ayuntamiento de Telde

Cuarto.- Se deberá citar a la entidad ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA., con CIF: (...) a fin de firmar el convenio de resolución de mutuo acuerdo, con el representante del Ayuntamiento en el que se declare por las partes no tener ninguna reclamación pendiente entre ellas a resultas del contrato, renunciando a cualquier acción que pudiera corresponderles tanto en vía administrativa como en la jurisdicción contenciosa en relación con el mismo.

Notificar la resolución que se adopte al interesado, haciéndole saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer. Así como, que el *plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento, será de tres meses desde el acuerdo de incoación. El vencimiento del plazo máximo establecido, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, producirá la caducidad.*”
Salvo mejor criterio fundado en Derecho.

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los/las presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta.

3.- Aprobación si procede de la CONVALIDACIÓN DEL GASTO relativo al Contrato de “Suministro de Material de Ferretería, Construcción y Análogos para el Ayuntamiento de Telde 2021”. Expediente 36396/2021.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Primero.- Convalidar el gasto cuya descripción detallada se indica a continuación, relativo a la contratación administrativa del suministro denominado: **“Suministro de Material de Ferretería, Construcción y Análogos para el Ayuntamiento de Telde 2021”:**

1º. Nº expediente: 36396/2021.

2º. Órgano gestor: Concejalía de Vías y Obras.

3º. Objeto del gasto: Corresponden al objeto del contrato del Lote 5, el cual supone el suministro de materiales de ferretería en general, material eléctrico, material de fontanería, material metálico (aluminio, cerrajería, hierro y malla), madera y carpintería de madera, material de construcción (prefabricados de hormigón, pavimentos, cementos, morteros, áridos y hormigones), material de pintura, material de agricultura y jardinería, suministro de EPIs, productos de limpieza, productos de señalización y balizamiento y vestuario, necesarios para la realización de las tareas de mantenimiento y conservación de las instalaciones e infraestructuras públicas efectuadas por operarios municipales de los distintos departamentos del Ayuntamiento de Telde en el ejercicio de sus competencias.

4º. Naturaleza jurídica: Contrato de suministro, conforme al artículo 16 LCSP, sujeto a regulación armonizada en virtud del 22.1.c) de la LCSP, ya que se trata de un contrato que tiene por objeto suministros cuyo valor estimado es superior a 215.000 euros., realizándose su adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y



Ayuntamiento de Telde

varios criterios de adjudicación. Conforme al artículo 25 de la LCSP los contratos de suministros que celebre este Ayuntamiento tienen carácter administrativo.

5º. Duración del contrato: El plazo de duración de este contrato es de dos (2) años. Dicho plazo podrá prorrogarse por un año más, hasta un plazo máximo de tres (3) años, siempre que sus características permanezcan inalterables.

6º. Importe total del contrato: El contrato se divide en 9 lotes, los cuales son adjudicados a distintos adjudicatarios. Los lotes 1,4 y 5 fueron adjudicados a (...) en calidad de apoderado de la entidad CADENA ACOSTA FERRETERÍAS, SL., con NIF: (...), por un importe de 185.801,31€ el primer Lote1; 51.195,61€ el Lote 4 y 66.087,50€ el Lote 5.

Por otro lado, el Lote 7 cuyo objeto es el suministro de Material diverso para la agricultura y jardinería por importe de 1.756,60 € se adjudicó a (...).
Quedan el resto de Lotes desiertos.

7º. Importe total del gasto que se pretende realizar: 20.057,67€

8º. Aplicación presupuestaria: 800/1531/22199

9º. Ejercicio económico al que se imputa: 2023

10º. Descripción del motivo de la omisión: No se ha sometido a fiscalización la fase de adjudicación del contrato, siendo esta preceptiva.

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los/las presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta.

4.- Aprobación si procede de la CONVALIDACIÓN DEL GASTO relativo al Contrato de "Suministro Equipamiento Informático, Ordenadores Sobremesa para el Ayuntamiento". Expediente 3654/2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Primero.- Convalidar el gasto cuya descripción detallada se indica a continuación, relativo a la contratación administrativa del suministro denominado: **"SUMINISTRO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ORDENADORES SOBREMESA PARA EL AYUNTAMIENTO"**:

1º.Nº expediente: 3654/2022.

2º.Órgano gestor: Nuevas Tecnologías.

3º.Objeto del gasto: Contrato de suministro equipamiento informático ordenadores sobremesa para el Ayuntamiento de Telde.

4º.Importe total: Importe base 33.900,00 € y 2.373,00€.

5º.Importe total del contrato: Importe base 33.900,00 € y 2.373,00€.

6º.Naturaleza jurídica: La contratación a realizar se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la LCSP.



Ayuntamiento de Telde

7º. Aplicación presupuestaria: 140/9200/62600

8º. Ejercicio económico al que se imputa: 2023

9º. Descripción del motivo de la omisión: No se ha sometido a fiscalización la fase de adjudicación del contrato, siendo esta preceptiva.

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los/las presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta.

5.- DESIGNACIÓN de un REPRESENTANTE TITULAR Y UN SUPLENTE de ese Ayuntamiento como VOCAL en el Consejo de Dirección como Órgano Colegiado Superior del CONSORCIO DE VIVIENDAS de Gran Canaria. Expediente 35655/2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Designar a los siguientes Concejales para representar a la Corporación en los Órganos Colegiados que se indican a continuación:

CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GC.

Representante:

- D. Juan Antonio Peña Medina

Suplente:

- D. Sergio Ramos Acosta.

SEGUNDO: En caso de ausencia, vacante o enfermedad de los representantes municipales la Alcaldía podrá disponer su sustitución por otro Concejales mediante decreto del que se dará cuenta a la Junta de Gobierno.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a las entidades y organismos afectados.

CUARTO: Dar cuenta de este acuerdo al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los/las presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta.

6.- Expediente 24795/2022: Tomar Conocimiento de la Sentencia 69/2023 del JCA nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, en el marco del Procedimiento Derechos Fundamentales número 217/2.022,

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO



Ayuntamiento de Telde

PRIMERO.- Tomar Conocimiento por parte de la Junta de Gobierno Local del MI. Ayuntamiento de Telde de la Sentencia número 69/2023, dictada por el Sr. Magistrado-Juez de la Administración de Justicia del Juzgado Contencioso Administrativo número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, en el marco del Procedimiento Derechos Fundamentales número 217/2.022, en cuyo **FALLO** se acuerda lo siguiente:

1º.- DECLARAR que la inactividad del Ayuntamiento de Telde ante las denuncias presentadas por la actora implica una vulneración de los Derechos fundamentales reconocidos en el artículo 15 y 18 de nuestra Constitución.

2º.- CONDENAR al AYUNTAMIENTO DE TELDE a adoptar las medidas necesarias para evitar que la emisión de ruidos y vibraciones provenientes del gimnasio sito en la calle (...), nº (...) de Telde, alcancen a la vivienda de la actora, y sigan vulnerando los derechos fundamentales a los que se refiere el apartado anterior.

3º.- Como reconocimiento de una situación jurídica individualizada **CONDENAR al AYUNTAMIENTO DE TELDE** a indemnizar a la actora con la cantidad de **Tres mil euros (3.000 euros)**.

SEGUNDO.- ORDENAR el cumplimiento de la resolución judicial y **ACORDAR** expresamente su pago en la cantidad de **Tres mil euros (3.000 euros)**, en cumplimiento del artículo 173.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Órgano de Gestión Económico Financiera a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los/las presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta.

7.- TOMAR CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 109/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3, PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 073/2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Primero.- Tomar conocimiento y ejecutar en sus propios términos el fallo de la Sentencia número 109/2023 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3, Procedimiento Abreviado número 073/2023, cuyo fallo dispone *“estimar el recurso presentado por (...), declarando la nulidad del acto administrativo identificado en el Antecedente de Hecho primero de esta Sentencia, reconociendo el derecho del recurrente a que se le abone por la Administración la cantidad de 12000 euros, más intereses, fijados conforme al fundamento jurídico tercero de la resolución y costas.”*

Segundo.- Dar cuenta al Área de Recursos Humanos a los efectos de practicar las actuaciones correspondientes para dar cumplimiento al citado fallo, abonando al



Ayuntamiento de Telde

demandante los efectos económicos. >>

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los/las presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta.

8.- AUTORIZACIÓN para el ABONO de las GRATIFICACIONES por la realización de los SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, correspondientes al MES de JUNIO 2022, del personal perteneciente al cuerpo de la POLICÍA LOCAL. Expediente 25509/2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la autorización para el abono de las gratificaciones correspondiente al mes de junio de 2022, desglosadas de la siguiente manera: 209 horas diurnas, 107 nocturnas y 280 festivas, haciendo un total de 596 horas y que asciende a la cantidad de 28.625,10 euros. Todo ello por la prestación de servicios extraordinarios, del personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los/las presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta.

9.- AUTORIZACIÓN para el ABONO de las GRATIFICACIONES por la realización de los SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, correspondiente al MES de JULIO 2022, del personal perteneciente al cuerpo de la POLICÍA LOCAL. Expediente 30453/2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la autorización para el abono de las gratificaciones correspondiente al mes de julio de 2022, desglosadas de la siguiente manera: 559 horas diurnas, 206 nocturnas y 142 festivas, haciendo un total de 907 horas, y que asciende a la cantidad de 39.452,70 euros.

Todo ello por la prestación de servicios extraordinarios, del personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los/las presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta.

10.- AUTORIZACIÓN para el ABONO de las GRATIFICACIONES por la realización de los SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, correspondiente al MES DE AGOSTO 2022, del personal perteneciente al cuerpo de la POLICÍA LOCAL. Expediente 36479/2022.



Ayuntamiento de Telde

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la autorización para el abono de las gratificaciones correspondiente al mes de agosto de 2022, desglosadas de la siguiente manera: 1107,30 horas diurnas, 169 nocturnas y 397 festivas, haciendo un total de 1673,30 horas, y que asciende a la cantidad de 73.434,48 euros. Todo ello por la prestación de servicios extraordinarios, del personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los/las presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta.

11.- AUTORIZACIÓN para el ABONO de las GRATIFICACIONES por la realización de los SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, correspondiente al MES DE SEPTIEMBRE 2022, del personal perteneciente al cuerpo de la POLICÍA LOCAL. Expediente 40092/2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la autorización para el abono de las gratificaciones correspondiente al mes de septiembre de 2022, desglosadas de la siguiente manera: 785,30 horas diurnas, 177 nocturnas y 275 festivas, haciendo un total de 1237,30 horas, y que asciende a la cantidad de 53.726,85 euros. Todo ello por la prestación de servicios extraordinarios, del personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los/las presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta.

12.- AUTORIZACIÓN para el ABONO de las GRATIFICACIONES por la realización de los SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, correspondiente al MES DE OCTUBRE 2022, del personal perteneciente al cuerpo de la POLICÍA LOCAL. Expediente 45551/2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la autorización para el abono de las gratificaciones correspondiente al mes de octubre de 2022, desglosadas de la siguiente manera: 343 horas diurnas, 278 nocturnas y 441,30 festivas, haciendo un total de 1062,30 horas, y que asciende a la cantidad de 49.578,04 euros. Todo ello por la prestación de servicios extraordinarios, del personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local.



Ayuntamiento de Telde

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los/las presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta.

13.- AUTORIZACIÓN para el ABONO de las GRATIFICACIONES por la realización de los SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, correspondiente al MES DE NOVIEMBRE 2022, del personal perteneciente al cuerpo de la POLICÍA LOCAL. Expediente 50824/2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la autorización para el abono de las gratificaciones correspondiente al mes de noviembre de 2022, desglosadas de la siguiente manera: 367 horas diurnas, 307 nocturnas y 404 festivas, haciendo un total de 1078 horas, y que asciende a la cantidad de 50.058,39 euros.

Todo ello por la prestación de servicios extraordinarios, del personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los/las presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta.

14.- AUTORIZACIÓN para el ABONO de las GRATIFICACIONES por la realización de los SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, correspondiente al MES DE DICIEMBRE 2022, del personal perteneciente al cuerpo de la POLICÍA LOCAL. Expediente 15/2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la autorización para el abono de los servicios extraordinarios realizados por los funcionarios policiales correspondiente al mes de diciembre de 2022, desglosadas de la siguiente manera: 717 horas diurnas, 382 nocturnas y 427 festivas, haciendo un total de 1526 horas, y que asciende a la cantidad de 68.675,45 euros.

Todo ello por la prestación de servicios extraordinarios, del personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los/las presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta.

15.- AUTORIZACIÓN para el ABONO de las GRATIFICACIONES por la realización de los SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, correspondiente al MES DE ENERO 2023, del personal perteneciente al cuerpo de la POLICÍA LOCAL.



Ayuntamiento de Telde

Expediente 5180/2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la autorización para el abono de las gratificaciones correspondiente al mes enero 2023, desglosadas de la siguiente manera: 339 horas diurnas, 129 nocturnas y 160 festivas, haciendo un total de 628 horas, y que asciende a la cantidad de 28.994,44 euros.

Todo ello por la prestación de servicios extraordinarios, del personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los/las presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta.

16.- AUTORIZACIÓN para el ABONO de las GRATIFICACIONES por la realización de los SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, correspondiente al MES DE FEBRERO 2023, del personal perteneciente al cuerpo de la POLICÍA LOCAL. Expediente 10350/2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la autorización para el abono de las gratificaciones correspondiente al mes febrero 2023, desglosadas de la siguiente manera: 107 horas diurnas, 135 nocturnas y 90 festivas, haciendo un total de 332 horas, y que asciende a la cantidad de 15.803,58 euros.

Todo ello por la prestación de servicios extraordinarios, del personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los/las presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta.

17.- AUTORIZACIÓN para el ABONO de las GRATIFICACIONES por la realización de los SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, correspondiente al MES DE MARZO 2023, del personal perteneciente al cuerpo de la POLICÍA LOCAL. Expediente 15537/2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la autorización para el abono de las gratificaciones correspondiente al mes



Ayuntamiento de Telde

marzo 2023, desglosadas de la siguiente manera: 365 horas diurnas, 330 nocturnas y 277 festivas, haciendo un total de 972 horas, y que asciende a la cantidad de 46.307,13 euros.

Todo ello por la prestación de servicios extraordinarios, del personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los/las presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta.

18.- AUTORIZACIÓN para el ABONO de las GRATIFICACIONES por la realización de los SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, correspondiente al MES DE ABRIL 2023, del personal perteneciente al cuerpo de la POLICÍA LOCAL. Expediente 19290/2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la autorización para el abono de las gratificaciones correspondiente al mes abril 2023, desglosadas de la siguiente manera: 292 horas diurnas, 255 nocturnas y 578 festivas, haciendo un total de 1125 horas y que asciende a la cantidad de 56.603,61 euros.

Todo ello por la prestación de servicios extraordinarios, del personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los/las presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta.

19.- AUTORIZACIÓN para el ABONO de las GRATIFICACIONES por la realización de los SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, correspondiente al MES DE MAYO 2023, del personal perteneciente al cuerpo de la POLICÍA LOCAL. Expediente 24063/2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la autorización para el abono de las gratificaciones correspondiente al mes mayo 2023, desglosadas de la siguiente manera: 399 horas diurnas, 248 nocturnas y 452 festivas, haciendo un total de 1099 horas, y que asciende a la cantidad de 53.550,33 euros.

Todo ello por la prestación de servicios extraordinarios, del personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los/las presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

20.- AUTORIZACIÓN para el ABONO de las GRATIFICACIONES por la realización de los SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, correspondiente al MES DE JUNIO 2023, del personal perteneciente al cuerpo de la POLICÍA LOCAL. Expediente 28695/2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la aprobación del abono de los servicios extraordinarios realizados por los funcionarios policiales correspondiente al mes junio 2023, desglosadas de la siguiente manera: 409 horas diurnas, 439 nocturnas y 383 festivas, haciendo un total de 1231 horas, y que asciende a la cantidad de 59.077,35 euros.

Todo ello por la prestación de servicios extraordinarios, del personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los/las presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta.

21.- AUTORIZACIÓN para el ABONO de las GRATIFICACIONES por la realización de los SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, correspondiente al MES DE JULIO 2023, del personal perteneciente al cuerpo de la POLICÍA LOCAL. Expediente 33191/2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la aprobación del abono de los servicios extraordinarios realizados por los funcionarios policiales, correspondiente al mes de julio de 2023, desglosadas de la siguiente manera: 744 horas diurnas, 574 nocturnas y 290 festivas, haciendo un total de 1608 horas, y que asciende a la cantidad de 74.388´86 € euros”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los/las presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta.

22.- Declaración de emergencia para la ejecución de obras por “Grave peligro de caídas y accidentes, por electrocución, de las luminarias entre los Paseos Marítimos de La Garita al Paseo Marítimo de Salinetas y otras medidas cautelares por grave peligrosidad”. Expediente 31113/2023.

ACUERDO

PRIMERO.- Declaración de Emergencia de la ejecución de las obras “Grave Peligro de Caída de las luminarias, entre los Paseos Marítimos de la Garita al Paseo Marítimo de Salinetas y Otras Medidas Cautelares por Grave Peligrosidad”.



Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO.- Encargar la Ejecución de la Obra de sustitución de luminarias, a la entidad **INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS CANARIOS**, con CIF.: (...), por “su experiencia contrastada en obras como las que son objeto de esta intervención de emergencia, así como solvencia demostrada en los trámites con esta administración”, por la cantidad de 693.267,25. - € (IGIC incluido)

TERCERO.- Encargar la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra: al Ingeniero (...), con NIF.:(...), por la cantidad de 6.000,00.- €. IGIC. Incluido.

CUARTO.- Dar traslado al Área de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Denominación
Aprobar la contratación de la ejecución de las obras por emergencia por “Grave Peligro de Caída de las luminarias, entre los Paseos Marítimos de la Garita al Paseo Marítimo de Salinetas y Otras Medidas Cautelares por Grave Peligrosidad” y la contratación de servicio de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la misma obra.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los/las presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIA: Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD (8 votos), se acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos.	
B1.- Expediente 33624/2023. Encomiendas de Gestión 47º RALLYE CIUDAD DE TELDE	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar, habiendo sido fiscalizada favorablemente por la Intervención municipal, la pertinente propuesta de la Concejalía de Deportes a la JGL, en cumplimiento del contenido del informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 10/08/2023 sobre tramitaciones de las encomiendas de gestión y actos asociados, **EL SIGUIENTE ACUERDO DE ENCARGO DE GESTIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE, GESTEL, SL.:** “ 47º RALLYE CIUDAD DE TELDE”.

SEGUNDO: Aprobar la tarifa del encargo, por importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (9.962,00 €).

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto a favor de GESTEL, una vez emitida



Ayuntamiento de Telde

factura vía FACE y contra la concreta aplicación presupuestaria y documento de retención de crédito con cargo al presupuesto municipal que corresponda.

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los/las presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta.

B2.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP. Expediente 27114/2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato basado para la mediación de los riesgos y seguros del Ayuntamiento de Telde a la única adjudicataria del Lote (3) del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Mediación de Riesgos y Seguros por la Central de Contratación de la **FEMP, WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA.**, con sujeción a las condiciones previstas en el punto noveno, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Comunicar esta resolución a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, así como publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO.- La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso especial en materia de contratación o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente resolución de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los/las presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta.

B3.- Expediente 28369/2023. ACCIONES DE CARÁCTER CULTURAL
Concierto Musical a desarrollar en la Plaza de San Gregorio enmarcado en el Proyecto de la Concejalía de Juventud denominado, "ACTIVIDADES CULTURALES JUVENILES 2023"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO



Ayuntamiento de Telde

PRIMERO.- Aprobar, el desarrollo del Proyecto **ACTIVIDADES CULTURALES JUVENILES 2023 elaborado por la Concejalía de Juventud de este Ayuntamiento de Telde, consistente en el desarrollo de CONCIERTO MUSICAL EN LA PLAZA DE SAN GREGORIO EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** sometido a los condicionantes que en su caso se establezcan por la intervención Municipal, que deberán incorporarse previamente a la elevación de la pertinente propuesta por el cauce del Concejal de Juventud, mediante su ejecución a través de **ACUERDO DE ENCARGO DE EJECUCIÓN** por la Empresa MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE SOCIEDAD LIMITADA (GESTEL SL.)

SEGUNDO: APROBAR EL IMPORTE DEL ACUERDO DE ENCARGO Y PREVISIÓN DE LA COMPENSACIÓN TARIFARIA A FAVOR DE ESTA EMPRESA GESTEL, SL. del concreto ACUERDO DE ENCARGO que se atribuyen en estos actos las reflejadas en el proyecto de tarifas al que se alude en el informe de la Gerencia de GESTEL SL., y AUTORIZADAS por el Consejero Delegado de la mercantil, y que se corresponde, con los costes efectivos de los servicios a desarrollar. *(TOTAL EN CONCEPTO DE IMPORTE DEL ACUERDO DE ENCARGO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO,-29.994,940 €,-(incluyendo el citado importe la compensación GESTEL SL. por Gastos directos de gestión y tramitación de horas empleadas por el personal de GESTEL SL., y derivados de la ejecución del encargo y que asciende a MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS ,-1.714 €), todo ello con arreglo al desglose de costes obrantes en el informe de viabilidad y tarifas remitido por GESTEL SL., en fecha 04/09/2023, obrante en el expediente*

TERCERO: PUBLICIDAD/FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO DE ENCARGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.6 de la LCSP, se deberá proceder a su formalización, con indicación de los parámetros contenidos en el dispositivo PRIMERO, y el mismo será firmado en representación municipal el Concejal de Gobierno de Juventud, y por GESTEL SL., el órgano de representación que determine la entidad.

CUARTO: Deberá materializarse por GESTEL SL., la publicidad del presente acuerdo de encargo en la plataforma de contratación del sector público, así como la de los concretos contratos en que se materialice el mismo con los proveedores, y adjuntarse los justificantes junto a la facturación a presentar para acreditarlo en su caso ante el Servicio municipal de JUVENTUD y en la intervención, y ante la administración externa que subvenciona la ejecución del proyecto.

QUINTO: La liquidación de los servicios prestados se verificará mediante FACTURA ELECTRÓNICA (presentada vía FACE y contra la concreta aplicación presupuestaria y documentos de RC) POR CADA SERVICIO PRESTADO, REALIZÁNDOSE EL DESGLOSE PERTENECIENTE A LAS MISMAS DE FORMA INDEPENDIENTE, presentándose en la manera legal oportuna, acompañando así todos los documentos justificativos relacionados con dicho gasto (facturas, certificaciones, etc.). Las facturas y los informes oportunos serán remitidos a la Concejalía promovente para su constancia y fiscalización correspondiente.

La Factura se presentará bajo la denominación **EJECUCIÓN ACUERDO DE ENCARGO PARA EL DESARROLLO DEL CONCIERTO MUSICAL EN PLAZA DE SAN GREGORIO INCLUIDO DENTRO DEL PROYECTO ACTIVIDADES**



Ayuntamiento de Telde

CULTURALES JUVENILES 2023 DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, y seguidamente se indicará en la factura, el Encargo correspondiente y los servicios e importes realizados, en desarrollo del encargo, de manera desglosada y pormenorizada los costes, con arreglo a la descripción indicada en la MEMORIA/PROYECTO DEL ACUERDO DE ENCARGO y deberá tramitarse a través del programa GEMA y constar con las firmas respectivas de la jefatura de servicio y del Concejal de Gobierno de Juventud, como medio de acreditar la efectiva prestación y conformidad municipal y seguirá su tramitación ordinaria como una factura mas.

SEXTO: La Empresa GESTEL SL., deberá dar cumplimiento al presente acuerdo de encargo y la materialización de los actos descritos en el apartado primero, cumpliendo estrictamente los preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público y particularmente en cuanto a la elección del procedimiento de contratación adecuado con arreglo a la cuantía sin alterar el objeto del contrato y en cumplimiento y aplicación de las Reglas Generales de Contratación de aplicación al sector público.

SÉPTIMO: Asimismo GESTEL SL., deberá atender a los efectos de una eventual Subcontratación a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En especial en lo señalado en el apartado 7 d) del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que señala:

7. En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta ley.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1ª.- Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2ª.- Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

A estos efectos se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.



Ayuntamiento de Telde

- d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras. ...//...

OCTAVO.- DOCUMENTO FORMALIZACIÓN

A tenor de lo dispuesto en el artículo 32.6.b) se deberá proceder a la formalización del presente Acuerdo de Encargo y proceder igualmente a su publicación en el perfil del contratante de la citada plataforma del Sector Público siendo en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de obligado cumplimiento para el ente instrumental Empresa Municipal de gestión de Telde Sociedad Limitada (GESTEL SL.), firmando en representación municipal el Concejal Delegado de Juventud, y por GESTEL SL., el órgano de representación que determine la entidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los/las presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta.